ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA
CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS

El presente estudio se presenta de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1851 de 2015 *"Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015"*, así como también según lo normado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

FECHA: Enero de 2026.

SECRETARIA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: Secretaría de Educación Municipal.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Pasto a través de la Secretaría de Educación, requiere contratar la administración del servicio educativo a población en edad escolar del Municipio de Pasto y garantizar la continuidad de los estudiantes que venían siendo atendidos por los establecimientos educativos.

El artículo 67 de la Constitución Nacional categorizó la educación como "...*un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura...*". Con la categorización de deber-derecho realizado por el constituyente sobre el concepto de educación, le resulta imperioso a las autoridades responsables de dirigir, planear y ejecutar las políticas educativas en el país disponer los mayores esfuerzos para hacer efectivo dicho mandato frente a los habitantes del territorio.

Desde la Secretaria de Educación se establecen acciones y estrategias que se orientan a mejorar los estándares de calidad, cerrando las brechas en acceso y permanencia entre las zonas urbanas, rurales y grupos poblacionales; impactando en la transformación social y tecnológica del territorio y estableciendo las bases, para que los procesos educativos garanticen: pertinencia, calidad, innovación pedagógica, y el despliegue de las habilidades y capacidades de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del Municipio de Pasto, en el marco de la educación inclusiva.

De acuerdo a lo anterior, la base fundamental de la actividad pedagógica se centra en lograr el acceso y la permanencia de los estudiantes en un proceso constante que reconoce, valora y responde de manera pertinente la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos; con el objetivo de promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con sus

pares, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, garantizando, en el marco de los derechos humanos, eliminar las barreras existentes en el entorno educativo.

El municipio de Pasto se encuentra certificado y descentralizado, en este sentido conforme a lo establecido por la Ley 115 de 1994 que establece en su artículo 200, la posibilidad de que el Estado contrate con las iglesias y confesiones religiosas que gocen de personería jurídica, para que presten servicios de educación en los establecimientos educativos, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1851 de 2015 numeral 3 del artículo 2.3.1.3.1.6., artículo 2.3.1.3.3.2., así como lo consagrado en la sección 5 del Decreto ibidem en su artículo 2.3.1.3.5.1. y siguientes, la Secretaría de Educación del Municipio busca contratar la prestación del servicio público educativo con las iglesias y confesiones religiosas para garantizar la atención a los estudiantes en edad escolar del Municipio de Pasto de los establecimientos educativos denominados: San Juan Bosco, María Goretti, La Rosa, María de Nazareth y José Félix Jiménez los cuales atienden niños, niñas y jóvenes en edad escolar con el fin de garantizar la continuidad y satisfacer la demanda de cupos en las zonas de ubicación, según estudio de insuficiencia y limitaciones del año 2026.

Dada la importancia de este tipo de población y ante la insuficiencia y limitaciones de cupos en la oferta estatal para la vigencia 2025, es preciso adelantar el proceso de contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con las iglesias o confesiones religiosas, con organizaciones que cuenten con la experiencia pedagógica calificada, la infraestructura operativa y logística para asumir la carga de trabajo generada por la atención de los niños, niñas y jóvenes en edad escolar y garantizar la continuidad del servicio educativo dentro de los lineamientos normativos vigentes.

En consideración al Decreto 1851 de 2015, por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, una vez realizadas los ajustes necesarios para la contratación del año escolar 2025, se negoció y aprobó la canasta educativa de acuerdo a la metodología expuesta por el Ministerio de Educación Nacional en dicha norma y se determinó contratar la atención a estudiantes en zona urbana del Municipio de Pasto de la comuna 2, 4, 5 y otras, con Canasta Educativa Básica: Recurso Humano, Material Educativo, Gastos Generales, Gastos Administrativos y Canasta Complementaria: Personal de Apoyo, con la DIOCESIS DE PASTO, identificada con Nit N° 891.200.043-8 y representada legalmente por su Obispo Monseñor Juan Carlos Cárdenas Toro identificado con cédula de ciudadanía N° 16.221.828 de Cartago (V) según consta en certificado canónico de existencia y representación legal expedido por el Canciller de la Diócesis de Pasto de conformidad con el articulo 17 del Decreto 782 de 1995.

La DIOCESIS DE PASTO, es una confesión religiosa de reconocida experiencia e idoneidad en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico

y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI del establecimiento educativo.

El monto negociado de la canasta educativa, se encuentra dentro de los límites autorizados mediante el Acuerdo Municipal No. 002 de 29 de enero de 2017, siendo facultado el ejecutivo municipal para contratar el objeto del presente proceso.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

1.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato a suscribir, estarán sometidos a la Legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1851 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen a reglamenten, y para las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, así mismo Decreto 1851 de 2015 *"Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015",*

El objeto que se requiere contratar corresponde a la tipología de contratos regulada en el numeral 3 del ARTÍCULO 2.3.1.3.1.6 del Decreto 1851 de 2015, **3. Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas** y de conformidad con los artículos 2.3.1.3.5.1. 2.3.1.3.5.2. del Decreto 1851 de 2015 que reglamenta la contratación del servicio púbico educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, se sujeta a la previsto en el artículo 200 de la Ley 115 de 1994, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Al tenor del artículo 2.3.1.3.5.2 del Decreto 1851 de 2015 los contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio.

De acuerdo con la tipología contractual de conformidad con el artículo 2.3.1.3.3.2. del Decreto 1851 de la contratación de la prestación del servicio público educativo se entiende como un **contrato de prestación de servicios profesionales.**

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.- OBJETO: Contrato para la prestación del servicio educativo para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa DIOCESIS DE PASTO en la Institución Educativa Municipal San Juan Bosco, a estudiantes aprobados para ser atendidos según listado elaborado por la SEM Pasto y que se relacionan en el Sistema de Matricula SIMAT para el año lectivo 2026, conforme a la Canasta Educativa que hace parte integral del contrato. COB-03

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: 86121502

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(86) Servicios educativos y de formación	(12) Instituciones educativas	(15) Escuelas elementales y secundarias	(02) Escuelas religiosas de educación primaria o secundaria

2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) DEL CONTRATISTA: El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1) El contratista no podrá subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.
2) El contratista no podrá vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato.
3) El contratista deberá entregar oportunamente los bienes y demás servicios contenidos en la canasta educativa contratada.
4) El contratista no podrá vincular al personal para la ejecución del contrato mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo.
5) El contratista no podrá realizar a la población atendida, cobros correspondientes a derechos académicos, servicios complementarios, por alguno de los componentes de la canasta educativa pactados en el contrato o por cualquier otro concepto, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 4 Capítulo 6, Título 1, de la Parte 3 del Decreto 1851 de 2015.
6) El contratista no podrá imputar al contrato estudiantes que no fueron relacionados en el listado de estudiantes cuya atención se contrató, a excepción de lo descrito en el inciso 3 del artículo 2.3.1.3.2.15. del Decreto 1851 de 2015.
7) El contratista deberá dar inicio a la ejecución del contrato contando previamente con el registro presupuestal, la constitución y aprobación de garantías, y la firma del acta de inicio.
8) El contratista deberá suministrar la información requerida por la entidad contratante, relativa a la ejecución del contrato.
9) El contratista deberá permitir la supervisión o interventoría al contrato.

10) Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
13) Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
14) Evitar actos que comprometen o afecten a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.
15) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
16) Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.
17) Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.
18) Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
19) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido
20) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.
21) En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Asumir con cargo a la suma que recibirá por concepto de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, el costo total de los conceptos relacionados en la canasta educativa, así como entregar los bienes y servicios oportunamente.
2) Designar únicamente a una persona para ejercer la administración, dirección y orientación pedagógica, (rector) esta se encargará de impartir las instrucciones, a

que haya lugar para el adecuado funcionamiento del establecimiento educativo, las cuales deberán ser acatadas por el personal docente y administrativo que labore en el establecimiento educativo, sin perjuicio de las que competa impartir o ejecutar a la entidad territorial. Dicha persona debe ser asignada por lo menos por el año lectivo contratado.

3) Realizar las mejoras y reparaciones locativas de la infraestructura física para la adecuada prestación del servicio contratado con cargo a los recursos por concepto de uso de infraestructura.

4) Levantar conjuntamente con EL CONTRATANTE, un inventario de todos los bienes que se aporta en infraestructura educativa, a más tardar en los dos (2) primeros meses de cada año calendario, manteniéndolo permanentemente actualizado.

5) Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el proyecto educativo institucional aprobado por el consejo directivo del establecimiento educativo.

6) Acompañar al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia.

7) Apoyar al consejo directivo del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.

8) Atender exclusivamente a los estudiantes que hacen parte de la lista debidamente aprobada por la SEM Pasto, los cuales no podrán ser remplazados.

9) Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en el establecimiento educativo, durante todo el periodo lectivo contratado.

10) Promover a los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en la ley115 de 1994 y decreto 1290 de 2009 y los sistemas de evaluación vigentes.

11) Reportar a la Secretaría de Educación los retiros de los estudiantes matriculados, indicando la posible causa que motivó el retiro.

12) Participar en las evaluaciones de logros que se realicen a nivel nacional.

13) Permitir el seguimiento y control por parte de la Secretaría de Educación Municipal.

14) Aportar oportunamente la información o documentación que requiera la Secretaría de Educación del Municipio y la supervisión del proyecto relacionada con la ejecución del contrato, incluida la dispuesta en la resolución 166 de 2003, atendiendo las instrucciones y utilizando los soportes que le sean suministrados por la Secretaría de Educación.

15) Garantizar que la educación ofrecida, este acorde con los lineamientos curriculares, orientaciones, planes, programas y normatividad de la educación estatal.

16) Expedir los certificados correspondientes a los estudiantes beneficiarios del servicio conforme a las instrucciones que sobre el particular expida la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

17) Aportar oportunamente la información o documentación que el CONTRATANTE, requiera en relación con la ejecución del contrato.

18) El CONTRATISTA adquiere la obligación de depósito, la custodia, mantenimiento y protección, así como la restitución al CONTRATANTE, en buenas condiciones de uso,

de los bienes muebles e inmuebles que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA para la ejecución del contrato y también sobre aquellos que se adquieran con recursos públicos.

19) La pérdida del cupo de los estudiantes por situaciones de contravenciones al manual de convivencia solo se harán previa realización del debido proceso y teniendo en cuenta la normatividad vigente. Antes de tomar una determinación a este respecto se presentará a la Secretaría de Educación el informe correspondiente con los respectivos soportes para que esta emita un comunicado en relación a cada caso en particular.

20) No realizar cobros por ningún concepto: derechos académicos, servicios complementarios o por alguno de los componentes de la canasta educativa a los estudiantes atendidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el comité supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el comité supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al MUNICIPIO y utilizando sus propios medios.

PARAGRAFO CUARTO: Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATANTE aporta la planta docente y administrativa, el CONTRATISTA, aporta la experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, la persona y/o equipo de administración que dirigirá, orientará, direccionará y ejecutará actividades pertinentes del servicio educativo y desarrollo del PEI adoptado por el Consejo Directivo.

PARAGRAFO QUINTO: La persona y/o equipo de administración que el CONTRATISTA designe para ejercer la administración, dirección, y orientación pedagógica, Rector(a), estará encargada de impartir las instrucciones a que haya lugar para el adecuado funcionamiento del establecimiento educativo, las cuales deberán ser acatadas por el personal docente y administrativo que labore en el establecimiento educativo, sin perjuicio de las que competa el impartir o ejecutar a la entidad territorial. Esta persona debe ser asignada por lo menos por el año lectivo contratado.

PARAGRAFO SEXTO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato y de cada una de las obligaciones que de el se deriven, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a la totalidad de las normas que regulan en el país la prestación del servicio público educativo y de manera especial de conformidad a lo preceptuado en el artículo 2.3.1.3.5.4. del Decreto 1851 de 2015.

PARAGRAFO SEPTIMO: EL CONTRATANTE se compromete a que el personal suministrado para la ejecución del presente contrato acatará y cumplirá las instrucciones que

imparta la persona y/o equipo de administración que designe EL CONTRATISTA para ejercer en forma inmediata la administración, dirección, orientación pedagógica y ejecución de actividades pertinentes del respectivo establecimiento educativo, sin perjuicio de aquellas instrucciones que debe impartir o ejecutar directamente el CONTRATANTE, en su condición de empleador. En estos eventos, las relaciones laborales de los respectivos docentes y personal administrativo del CONTRATANTE no contemplado en la canasta educativa, así como su régimen disciplinario, se someterán a las disposiciones legales aplicables al CONTRATANTE y serán ejercidas por las autoridades territoriales competentes. En consecuencia, los concursos, nombramientos, traslados, reubicaciones, renuncias, vacantes y demás novedades del personal docente y directivo docente que labore en los establecimientos educativos administrados por el CONTRATISTA de quienes sea empleador el CONTRATANTE, se realizaran conforme al régimen legal que le sea aplicable y las acciones y decisiones pertinentes serán de responsabilidad directa del CONTRATANTE, cuando se presente circunstancias tales como vacantes, solicitudes de traslados o de reubicación, o cualquiera otra relacionada directamente con el personal, respecto de las cuales tenga conocimiento el CONTRATISTA, deberá informarlas mediante comunicación escrita al CONTRATANTE, en el menor tiempo posible, por otra parte, el personal de dirección y administración docente que el CONTRATISTA vincule para la ejecución de este contrato y cuyo costo sea cancelado con los recursos asignados en este contrato para tal efecto, en ningún caso formará parte de la planta oficial del CONTRATANTE, y la suma total que se cancele por este concepto no podrá superar la cantidad previamente aprobada por EL CONTRATANTE, de tal manera que en el evento en que esta supere el monto previamente aprobado, el CONTRATISTA, responderá con sus propios recursos por dicho monto.

PARAGRAFO OCTAVO: Es entendido que la totalidad de los bienes muebles o enseres que el CONTRATANTE, entrega al CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato, así como aquellos que sean adquiridos con los recursos públicos destinados a este contrato son de propiedad del ente territorial CONTRATANTE. Para establecer cuales bienes serán adquiridos en ejecución del contrato con recursos públicos, EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA deben realizar un inventario de la totalidad de tales bienes, manteniéndolo permanentemente actualizado y que debe ser adjuntado en el informe final.

PARAGRAFO NOVENO: PROCESO DE AUTORIZACIÓN CAMBIO DEL LISTADO DE ESTUDIANTES INICIALMENTE DETERMINADO PARA SER ATENDIDOS A TRAVES DEL CONTRATO.

1. El contratista deberá revisar exhaustivamente que cada uno de los estudiantes cumpla con los requisitos establecidos para la autorización. Esta verificación incluirá la comprobación de la documentación, el cumplimiento de las condiciones académicas y personales, y cualquier otro criterio especificado por la SEM.

2. Una vez completada la verificación de requisitos, el contratista deberá enviar la lista detallada de los estudiantes a la Subsecretaría de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal (SEM) a través del correo electrónico

cobertura@sempasto.gov.co Esta lista deberá incluir toda la documentación de respaldo necesaria para facilitar la revisión por parte de la SEM.

3. La Secretaría de Educación Municipal llevará a cabo una verificación minuciosa de los requisitos, asegurándose de que todos los estudiantes en la lista cumplen con las condiciones establecidas. Esta revisión podrá incluir la validación de documentos, o cualquier otro método que la SEM considere pertinente para garantizar la exactitud y veracidad de la información proporcionada.

4. El Subsecretario de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal emitirá la autorización oficial para los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos. Esta autorización será enviada al contratista, confirmando que los estudiantes han sido debidamente autorizados. El contratista recibirá una notificación formal a través del correo electrónico, junto con cualquier documentación adicional que sea relevante para el proceso.

2.3.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio educativo prestado por el CONTRATISTA;
3. Aprobar y entregar al Contratista las listas de atención de estudiantes aprobados.
4. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
5. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
6. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3.- ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** El proceso de selección y el contrato a suscribir, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1851 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la Contratación para la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico con Iglesias y Confesiones Religiosas de conformidad al numeral tercero del artículo 2.3.1.3.1.6., al artículo 2.3.1.3.3.2., articulo 2.3.1.3.6.3., articulo 2.3.1.3.5.1. y siguientes del Decreto 1851 de 2015 que reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, así como también se sujeta a lo previsto en el artículo 200 de la Ley 115 de 1994, y al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas, así como la dirección, coordinación y prestación del servicio público educativo formal a cargo de la Secretaría de Educación.

3.1. ESTUDIO DE INSUFICIENCIA Y LIMITACIONES PARA EL AÑO 2026

La Secretaría de Educación Municipal de Pasto, realiza el estudio de insuficiencia y limitaciones para la atención escolar vigencia 2026, con el fin de atender las necesidades del servicio educativo para la totalidad de la población que le asiste el derecho a la educación.

Lo anterior, por falta de infraestructura relacionada directamente con la oferta y la demanda, como un componente esencial de la calidad educativa; esto conlleva a la contratación de la Prestación del Servicio, para garantizar el acceso, permanencia y ampliación de cobertura con educación de calidad para la población en edad escolar.

En este sentido, se realiza el estudio de insuficiencia y limitaciones para el año 2026, sustentando en el Decreto No.1851 del 16 de septiembre de 2015, y decreto 30 de 2017, con los siguientes componentes: Generalidades, análisis de oferta, análisis de demanda, Análisis geo referenciado de oferta versus demanda, Análisis poblacional, Análisis de la evolución de la matrícula, Análisis de la Planta de Personal Docente y Directivo docente, Evidencias de Implementación de otras Estrategias de Ampliación de Cobertura Educativa y Plan de Mitigación de la Contratación del Servicio Educativo.

De igual forma, la Secretaria de Educación cuenta con las Subsecretarias de Cobertura, Calidad, Administrativa y financiera y las oficinas Asesoras de Planeación, Jurídica e Inspección Vigilancia.

Para el desarrollo del documento, se toma la información del Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, Sistema Humano, Matriz de la capacidad de infraestructura educativa vigencia 2025 desarrollada por la Oficina Asesora de Planeación Y el documento Cobertura en Cifras con corte a 30 de septiembre de 2025.

1. ANALISIS DE OFERTA

La SEM PASTO cuenta con 164 establecimientos educativos con 254 sedes distribuidas en todas las comunas y corregimientos del Municipio de Pasto, de los cuales 48 son establecimientos educativos de carácter oficial y 116 no oficiales. La población de la zona rural del Municipio de Pasto en un 100% es atendida por el sector oficial.

Con relación a la matricula del Municipio de Pasto, se observa que presenta una disminución progresiva pasando de 66456 para el año 2024 a 63151 para el año 2025, tanto para la zona urbana como rural. También se determina que la participación porcentual de la población que se atiende para el sector urbano y rural tiene leves variaciones, fluctuando entre el 84,25 % y 84,04 % la matrícula de la zona urbana y entre 15,75 y 15,96 % la de la zona rural.

De igual manera sucede con la participación porcentual con relación a la matricula total de los sectores oficial que oscila entre el 70% y 71%, contratada con una participación del 2% y no oficial entre el 29 y 30%. Lo anterior demuestra que hay un comportamiento estable de la matrícula para los años comprendido entre 2023 y 2025

1.1 Establecimientos educativos oficiales.

El Municipio de Pasto, cuenta en la actualidad con 42 Establecimientos Educativos Oficiales subdivididas en 132 sedes, las cuales poseen 1.396 aulas de secundaria y media, donde es posible atender a 41.025 Estudiantes, 139 aulas de preescolar para atender a 2.934 estudiantes, lo cual suma una capacidad total de 43.959 estudiantes.

En el sector Urbano existen 919 aulas para atender a 28.259 estudiantes de primaria, secundaria y media, y 96 aulas de preescolar para atender a 1.861 estudiantes, para una capacidad en el sector urbano de 30.120 estudiantes.

En el sector Rural existen 447 aulas para atender a 12.766 estudiantes de primaria, secundaria y media, y 43 aulas de preescolar para atender a 1073 estudiantes, para una capacidad en el sector Rural de 13.839 estudiantes.

Cabe mencionar que, durante la vigencia 2025 la IEM TECNICO INDUSTRIAL cerró dos de sus sedes, esto al entrar en funcionamiento la nueva sede La Aurora, la cual cuenta con 21 aulas nuevas construidas bajo el convenio 1038 suscrito entre el FFIE y el Municipio de Pasto, ésta se encuentra en proceso de activación de sede para asignación de código DANE y legalizar el cierre de las dos sedes nombradas anteriormente.

Además, se cuenta con 7 aulas disponibles en la sede Popular de la Institución Educativa Municipal, Eduardo Romo Rosero, sede que cerró temporalmente por baja cobertura. Sin embargo, se proyecta entrar en funcionamiento nuevamente para la vigencia 2026. De la misma manera, entrará en funcionamiento la sede Lorenzo de la IEM Ciudad de Pasto con 7 aulas de prescolar y 27 de básica y media, que atenderá la población que actualmente se atiende por contingencia en jornada de la tarde en la sede principal. Por su parte, la sede principal de la IEM El Encano, también entrará en funcionamiento con 18 aulas para educación básica y media.

A continuación, se presenta el resumen consolidado de infraestructura oficial disponible con la que cuenta el municipio de Pasto, indicando los espacios disponibles en aulas, área en metros cuadrados y el número máximo sugerido para atender una sola jornada.

CAPACIDAD TOTAL EN AULAS DE CLASE SECTOR OFICIAL – MUNICIPIO DE PASTO					
AULAS PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA	1.396	AREA (M2)	67.692	CAPACIDAD DE ESTUDIANTES (1.65 M2/EST NTC 4595)	41.025
AULAS PRESCOLAR	139	AREA (M2)	5.868	CAPACIDAD DE ESTUDIANTES (2 M2/EST NTC 4595)	2.934
TOTAL AULAS DE CLASE	**1.535**	**TOTAL ÁREA (M2)**	**73.560**	**CAPACIDAD TOTAL DE ESTUDIANTES**	**43.959**

CAPACIDAD SECTOR URBANO EN AULAS DE CLASE SECTOR OFICIAL – MUNICIPIO DE PASTO					
AULAS PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA	919	AREA (M2)	46.628	CAPACIDAD DE ESTUDIANTES (1.65 M2/EST NTC 4595)	28.259
AULAS PRESCOLAR	96	AREA (M2)	3.722	CAPACIDAD DE ESTUDIANTES (2 M2/EST NTC 4595)	1.861
TOTAL, AULAS DE CLASE	**1.015**	**TOTAL, ÁREA (M2)**	**50.350**	**CAPACIDAD TOTAL DE ESTUDIANTES**	**30.120**

CAPACIDAD SECTOR RURAL EN AULAS DE CLASE SECTOR OFICIAL – MUNICIPIO DE PASTO

AULAS PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA	447	AREA (M2)	21.064	CAPACIDAD DE ESTUDIANTES (1.65 M2/EST NTC 4595)	12.766
AULAS PRESCOLAR	43	AREA (M2)	2.146	CAPACIDAD DE ESTUDIANTES (2 M2/EST NTC 4595)	1.073
TOTAL AULAS DE CLASE	**490**	**TOTAL ÁREA (M2)**	**23.210**	**CAPACIDAD TOTAL DE ESTUDIANTES**	**13.839**

RESUMEN	
CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES ZONA URBANA	30.120
CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES ZONA RURAL	13.839
CAPACIDAD TOTAL DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES	**43.959**

En cuanto a datos de matrícula oficial y contratada se tienen los siguientes datos tomados del reporte "Anexo 6A_5A 30 de septiembre de 2025"

RESUMEN DE MATRICULA SECTOR URBANO Y RURAL					
OFICIAL			**CONTRATADA**		
RURAL	URBANA	**TOTAL**	RURAL	URBANA	**TOTAL**
9023	29358	**38381**	229	4969	**5198**

TOTAL, MATRICULA SECTOR OFICIAL Y CONTRATADO	
Urbano	34.327
Rural	9.252
MATRICULA TOTAL	**43.579**

Los datos anteriores reflejan que en el sector urbano la capacidad de la infraestructura es menor a la matrícula de las instituciones oficiales y contratadas, mientras que en la zona rural la capacidad de la infraestructura es mayor a la matricula del año 2025.

1.2 Cupos disponibles en los Establecimientos Educativos Oficiales.

Para el cálculo de los cupos disponible en el Municipio de Pasto en el sector oficial, se tiene en cuenta la proyección de los estudiantes matriculados en la presente vigencia (año 2025), el comportamiento histórico de la matrícula de los lectivos especiales integrados – CLEI y los cupos para estudiantes nuevos que se dispone en los establecimientos educativos. Estos cálculos nos reportan un total de 43094 cupos disponibles para el Municipio de Pasto.

Este componente se obtiene de los resultados registrados al culminar la etapa de capacidad institucional y proyección de cupos, efectuado en el mes de agosto de 2025, conforme a la Resolución No. 1875 del 21 de mayo de 2025 de la Secretaría de Educación de Pasto. Esta etapa tiene como finalidad el cálculo de cupos disponibles en el sector oficial con el fin de asegurar la continuidad de los estudiantes matriculados y atender la solicitud de los alumnos nuevos.

Este proceso está sustentado en la planificación que efectúa cada Establecimiento Educativo oficial, teniendo en cuenta los recursos físicos, de infraestructura, financieros y humanos, con que cuentan cada uno de ellos, y así calcular el número de cupos de grado 0 a 11 y aceleración del aprendizaje que estaría en capacidad de ofertar en cada una de sus sedes, jornadas, modelos educativos y grados. Para determinar la oferta de los establecimientos educativos oficiales en ciclos lectivos especiales integrados - CLEI se toma el registro más alto de la matrícula por grado de las tres últimas vigencias.

De este ejercicio se obtiene los resultados de la **Matriz Anexo No 1** "Proyección de cupos 2025 por institución, centro, sede, jornada, modelo educativo"; con un total de 40986 cupos disponibles de grado 0 a 11 y 2108 para los CLEI, para un total de **43.094** cupos disponibles en el sector oficial.

1.3 Establecimientos educativos No oficiales.

Los Establecimientos educativos no oficiales en el municipio de Pasto en total son 116 y se encuentran ubicados en el sector urbano, como se evidencia en la siguiente tabla.

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS				*SEDES*		
SECTOR	*URBANOS*	*RURALES*	*TOTAL*	*URBANAS*	*RURALES*	*TOTAL*
NO OFICIAL	*116*		*116*	*116*		*116*
TOTAL			***116***	***116***	***0***	***116***
Fuente: Pasto cobertura en cifras corte septiembre 30 de 2025						

1.4 Cupos disponibles en los Establecimientos educativos no oficiales.

Este componente se obtiene de los registros de matrícula del sector no oficial en SIMAT de los grados de pre jardín a grado decimo del año inmediatamente anterior, los cuales se promoverán al culminar la etapa de matrícula de la presente vigencia, conforme a la Resolución No. 1841 de mayo de 2025. Para determinar la oferta de los establecimientos educativos no oficiales en ciclos lectivos especiales integrados CLEI se toma el registro de la matrícula más alto por ciclo de las tres últimas vigencias. De lo anterior se tiene 16.056 cupos disponibles en el sector no oficial del Municipio de Pasto.

CUPOS DISPONIBLES SECTOR PRIVADO PARA VIGENCIA 2026

Niveles	Grados	PROYECCION CUPOS SEGÚN MATRICULA 2025	PROYECCION SEGÚN REGISTRO HISTORICO	TOTAL
Preescolar	0	1269		1269
	1	1396		
Básica Primaria	2	1271		6926
	3	1396		
	4	1409		
	5	1454		
	6	1322		
Básica Secundaria	7	1170		4636
	8	1095		
	9	1049		
	10	1032		
Media	11	1029		2061
	12			
	21		10	
	22		5	
CLEI	23		6	1164
	24		203	
	25		579	
	26		361	
TOTAL	99	14892	1164	16056

Fuente: REPORTE SIMAT PROYECCION DE CUPOS 2025. Pasto cobertura en cifras septiembre 2025

1.5 Situaciones limitantes a la Oferta Oficial.

Este literal no aplica para la Entidad Territorial Certificada, por cuanto no existen situaciones que generen daño o alteración graves a las condiciones de vida en las zonas donde se ubican los Establecimientos Educativos Oficiales.

1.6 OFERTA VERSUS DEMANDA.

La Secretaria de Educación Pasto, cuenta con Infraestructura ubicada en todas las comunas de la zona urbana y en sus corregimientos, en la cuales se ha realizado adecuaciones de infraestructura. Sin embargo, en cuanto hace referencia al sector urbano la oferta es insuficiente para atender la demanda existente.

La verificación de esta información se basa en visitas que se han realizado para la vigencia 2025, para la actualización de información para identificar la capacidad instalada de las Instituciones y la demanda de la matricula actual, a las siguientes instituciones: IEM Técnico Industrial, IEM Heraldo Romero Sánchez, IEM Liceo Central de Nariño, IEM Mercedario, IEM Antonio Nariño, IEM Luis Eduardo Mora Osejo, IEM Gualmatan, IEM Nuestra Señora de la Visitación, IEM Marco Fidel Suarez, IEM Agustín Agualongo, IEM Los Ángeles, IEM Eduardo Romo Rosero, IEM Santa Teresita, IEM Pedagógico, IEM Obonuco.

2. *ANALISIS DE DEMANDA*

Para el análisis de la demanda se tendrá en cuenta cinco aspectos así:

Ni√±os y ni√±as que cumplen cinco a√±os e ingresaran al sistema educativo, incluyendo en este grupo los que provienen de las modalidades del ICBF y de Bienestar Social.

La base oficial para conocer el universo de la población es DANE, que para el año 2026 proyecta 4501 ni√±os en edad de cinco años. Para obtener un valor estimado de la demanda para el grado de transición para el sector oficial se sustenta en la proyección de cupos 2025 y para el sector privado en la matricula de grado jardín que se referencia en cobertura en cifras.

Año	*Matricula Oficialmás contratada*	*Matricula Privada*	*Total*
2015	*3797*	*1177*	*4974*
2016	*3590*	*1215*	*4805*
2017	*2814*	*1283*	*4097*
2018	*2892*	*1421*	*4313*
2019	*3117*	*1635*	*4752*
2020	*3388*	*1674*	*5062*
2021	*3391*	*1496*	*4887*
2022	*3371*	*1621*	*4992*
2023	*3060*	*1569*	*4629*
2024	*2712*	*1489*	*4201*
2025	*2463*	*1396*	*3859*
Proyección 2026	*2463(*)*	*1269(*)*	*3732*

Fuente: Pasto cobertura en cifras septiembre 2025 () Calculo regresión lineal*

De acuerdo al reporte de ICBF sobre los niños y niñas que cumplen cinco años a 31 de marzo de 2026 se identifican 1909 beneficiarios de las unidades de la modalidad es primera infancia, que en gran medida se matriculan en el sector oficial. Este indicador es inferior al calculado por la proyección de matrícula para el año 2025, en el sector oficial. Es por ello, que para determinar la demanda potencial de los cupos para el grado de transición se considera el valor más crítico que corresponde a la proyección de los datos históricos. Es decir, 2.888 para el sector oficial y 1.164 para el sector privado, con un total de 4.052 de cupos en demanda para el grado de transición

1. Población desescolarizada, correspondiente a los estudiantes de cinco (5) a dieciséis (16) años que no se encuentran registrados en SIMAT.

Según el consolidado de estudiante obtenido del reporte del Ministerio de Educación Nacional (septiembre 2025 para el cálculo de la población entre 5 y 16 años que no se encuentran estudiando en Pasto, hace un comparativo entre la población proyectada según el Censo y la matricula en estas edades así:

SECTOR	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025(*)**
Matrícula 5 a 16 años	63.324	61.517	60.643	59.440	57.819	55.555
Población 5 a 16 años	61.153	60.743	60.393	60.104	59.882	59.654
Población por fuera	**-2.171**	**-774**	**-250**	**664**	**2063**	**4.099**
Porcentaje atendido	**103,6%**	**101,3%**	**100,4%**	**98,9%**	**96,6%**	**93,1%**

Fuente: cobertura en cifras septiembre 2025

El Municipio de Pasto, está sujeto a una población fluctuante por ser receptor y expulsor de víctimas del conflicto y población migrante, es por ello que el reporte del Departamento de Prosperidad Social - DPS se identifica esta población, la cual se debe tener en cuenta en la demanda de cupos nuevos para la vigencia 2026.

2. Demanda en la continuidad de cupos de contratación para la prestación del servicio público en educación.

En la actualidad, como en años anteriores, ha sido necesario garantizar la continuidad de los estudiantes que se encuentran en siete instituciones educativas contratadas para la prestación del servicio público en educación. A continuación, se indican los estudiantes que se encuentran registrados entre los grados de transición a decimo en estas instituciones y que se les debe garantizar continuidad para la vigencia 2026.

MATRICULA DE ESTUDIANTES DE GRADO 0 A 10 EN INSTITUCIONES DE CONTRATO		
CODIGO DANE	**IEM CONTRATADA**	**No. DE ESTUDIANTES DE GRADO 0 A 10**
152001000599	IEM María Goretti	1503
152001003008	IEM La Rosa	282
352001002817	IEM San Juan Bosco	1260
252001006656	IEM Liceo José Félix Jiménez	542
152001000793	Liceo Integrado universidad de Nariño	877
452001005098	IEM María de Nazaret	224
352001006626	Fundación Huellas para la vida	120
TOTAL		4808

La Secretaria de Educación del Municipio de Pasto, debe garantizar la continuidad en la Educación contratada para 4.808 estudiantes, como se señala en los datos anteriores por institución, puesto que el municipio no cuenta con infraestructura en donde se encuentra la demanda.

3. Demanda histórica de cupos para el sector público y privado.

Para determinar la demanda de cupos en el Municipio de Pasto, se tiene en cuenta el componente histórico con base en la matrícula de las anterior vigencias que se reporte en el sector oficial y privado, la cual se analiza por grado, con el objeto de determinar su proyección, siempre y cuando se garantice la atención de 54.778 estudiantes que actualmente se encuentran registrados en el grado inmediatamente anterior, los cuales serán promovidos y a los que se les debe garantizar su continuidad, o el más alto en el histórico de análisis. De esta manera, se calcula que la demanda de cupos para la vigencia 2026, será de 60.915, incluidos los del sector público, privado, urbano, rural, y en los diferentes niveles y para todas las edades.

DEMANDA DE CUPOS VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO

	Grados	***Total por grado***	***Observación***	***Total por niveles***
Niveles				
Preescolar	*0*	*4062*	*Proyección*	*4062*
	1	*4386*	*Proyección*	*24167*
	2	*4438*	*Promoción de grado*	
Básica Primaria	*3*	*4976*	*Promoción de grado*	

	4	*5173*	*Promoción de grado*	
	5	*5194*	*Promoción de grado*	
	6	*4930*	*Promoción de grado*	*19469*
Básica Secundaria	*7*	*4909*	*Promoción de grado*	
	8	*4889*	*Promoción de grado*	
	9	*4741*	*Promoción de grado*	
	10	*5171*	*Proyección*	*10038*
Media	*11*	*4847*	*Promoción de grado*	
	21	*38*	*Mas alto histórico*	*3246*
	22	*131*	*Mas alto histórico*	
	23	*517*	*Mas alto histórico*	
CLEI	*24*	*765*	*Mas alto histórico*	
	25	*932*	*Mas alto histórico*	
	26	*863*	*Mas alto histórico*	
ACELERACIÓN	*99*	*119*	*Mas alto histórico*	*119*
Sumatorias		***61101***		***61101***

Para los ciclos, se tiene en cuenta el valor más alto registrado en los últimos tres años, por la probabilidad de ocurrencia critica, ya que no se puede considerar la continuidad de estudios de una población determinada, en vista de que existe un considerable porcentaje de población que ingresaría por primera vez al sistema o se encuentra retirado del mismo por más de dos periodos consecutivos. Merece especial atención los grados primero, sextos y decimo, que, por responder a la transición de niveles de preescolar a primaria, de primaria a secundaria y de secundaria a media, es necesario calcular la proyección de la tendencia histórica con base en los datos de los tres últimos años. En los demás grados se tiene en cuenta el número de los estudiantes matriculados en el grado inmediatamente anterior

5. *Población en edad escolar según la proyección del Censo 2018.*

La población en edad escolar que se considera debe estar en aulas escolares es la comprendida entre 5 y 16 años. De acuerdo a la proyección de la población según DANE se tiene que la población de 5 a 16 años proyectada para el año 2026, en el Municipio de Pasto es de personas discriminadas por rango de edad así:

EDAD EN AÑOS	***PROYECCION DE POBLACION 2026***
5	*4.501*

6 A 10	24.223
11 A 14	20.044
15 A 16	10.457
TOTAL	**59.225**

Fuente: DANE 2018

De acuerdo a la edad ideal para cada grado y nivel escolar se analiza que la demanda calculada supera a la población de proyección para el año 2026 del Municipio de Pasto con 1682 cupos, correspondientes a los que ocuparan los estudiantes en extra edad.

EDAD EN AÑOS	PROYECCION DE POBLACION	NIVEL ESCOLAR	DEMANDA DE CUPOS CALCULADA	DEMANDA VS POBLACION
	2026	EDAD IDEAL		
5	4501	TRANSICION	4.250	251
6 A 10	24.223	BASICA PRIMARIA	23839	-384
11 A 14	20.044	BASICA SECUNDARIA	19654	390
15 A 16	10457	MEDIA	9379	1078
TOTAL	**59.225**	TOTAL	**57122**	**1335**

2.1 Población total en Edad Escolar que demandará cupos.

De acuerdo a la proyección DANE 2018 para la vigencia 2025 la población que demandará la prestación del servicio es de 59654 personas en edad escolar entre los 5 y 16 años.

EDAD EN AÑOS	PROYECCION DE POBLACION 2025
5	4.735
6 A 10	24.353
11 A 14	20.048
15 A 16	10.518
TOTAL	**59.654**

Fuente: DANE 2018

2.2 Población Actualmente atendida con capacidad oficial.

A la fecha en Establecimientos educativos oficiales en donde la infraestructura educativa es propiedad del municipio se atienden un total de 39.775 estudiantes y en aquellos establecimientos educativos oficiales que funcionan bajo la modalidad de contratos un total de 4.408, para un total de 44.583 estudiantes atendidos en la vigencia 2025 como se observa en la matriz Anexo No 2 del Estudio de insuficiencia y limitaciones.

2.3 Estimación de la Demanda de cupos para la vigencia 2026

Para el cálculo de los cupos disponible en el Municipio de Pasto en el sector oficial, se tiene en cuenta la proyección de los estudiantes matriculados en la presente vigencia (año 2025), el comportamiento histórico de la matrícula de los Ciclos lectivos especiales integrados – CLEI y los cupos para estudiantes nuevos que se dispone en los establecimientos educativos. Estos cálculos nos reportan un total de 45.045 cupos disponibles para el Municipio de Pasto.

Este componente se obtiene de los resultados registrados al culminar la etapa de capacidad institucional y proyección de cupos, efectuado en el mes de agosto de 2025, conforme a la Resolución No. 181 del de mayo de 2025 de la Secretaría de Educación de Pasto. Esta etapa tiene como finalidad el cálculo de cupos disponibles en el sector oficial con el fin de asegurar la continuidad de los estudiantes matriculados y atender la solicitud de los alumnos nuevos.

De este ejercicio se obtiene los resultados de la Matriz Anexo No 1 "Proyección de cupos 2026 por institución, centro, sede, jornada, modelo educativo"; con un total de 42. 789 cupos disponibles de grado 0 a 11 y 2256 para los CLEI, para un total de 45.045 cupos disponibles en el sector oficial, y a continuación se presenta una tabla resumen:

CUPOS DISPONIBLES SECTOR OFICIALES PARA VIGENCIA 2026			
Niveles	***Grados***	***REPORTE PROYECCION DE CUPOS 2026 DE SIMAT***	***TOTAL***
Preescolar	*0*	*2823*	*2823*
	1	*2912*	*17296*
Básica Primaria	*2*	*3491*	
	3	*3632*	
	4	*3698*	
	5	*3563*	
	6	*3663*	*15247*
Básica Secundaria	*7*	*3787*	
	8	*3687*	
	9	*4110*	
	10	*3757*	*7304*
Media	*11*	*3547*	
	21	*28*	*2256*
CLEI	*22*	*114*	
	23	*504*	
	24	*526*	
	25	*617*	
	26	*467*	

ACELERACIÓN	*99*	*119*	*119*
Sumatorias		***45. 045***	***45. 045***

2.4 Estimación de la Demanda de cupos atendida por Establecimientos Educativos no Oficiales para la vigencia 2026

Esta información se obtiene de los registrados de matrícula del sector no oficial en SIMAT de los grados de pre jardín a grado decimo del año inmediatamente anterior, los cuales se promoverán al culminar la etapa de matrícula de la presente vigencia, conforme a la Resolución No. 1.871 de mayo de 2025. Para determinar la oferta de los establecimientos educativos no oficiales en ciclos lectivos especiales integrados CLEI se toma el registro de la matrícula más alto por ciclo de las tres últimas vigencias. De lo anterior se tiene 16.056 cupos disponibles en el sector no oficial del Municipio de Pasto.

CUPOS DISPONIBLES SECTOR PRIVADO PARA VIGENCIA 2026				
Niveles	***Grados***	***PROYECCION CUPOS SEGÚN MATRICULA 2025***	***PROYECCION SEGÚN REGISTRO HISTORICO***	***TOTAL***
Preescolar	*0*	1269		1269
	1	1390		
Básica Primaria	*2*	1271		6920
	3	1396		
	4	1409		
	5	1454		
	6	1322		
Básica Secundaria	*7*	1170		4636
	8	1095		
	9	1049		
	10	1032		
Media	*11*	1029		2061
	12			
	21		10	
	22		12	
CLEI	*23*		35	1232
	24		155	

	25		544	
	26		476	
TOTAL	99			16056

2.5 Demanda en la continuidad de cupos de contratación para laprestación del servicio público en educación Otra información Relevante sobre la demanda.

En la actualidad, como en años anteriores, ha sido necesario garantizar la continuidad de los estudiantes que se encuentran en siete (7) instituciones educativas contratadas para la prestación del servicio público en educación. A continuación, se indican los estudiantes que se encuentran registrados entre los grados de transición a decimo en estas instituciones y que se les debe garantizar continuidad para la vigencia 2026.

MATRICULA DE ESTUDIANTES DE GRADO 0 A 10 EN INSTITUCIONES DE CONTRATO		
CODIGO DANE	**IEM CONTRATADA**	**No. DE ESTUDIANTES DE GRADO 0 A 10**
152001000599	*IEM María Goretti*	*1503*
152001003008	*IEM La Rosa*	*282*
352001002817	*IEM San Juan Bosco*	*1260*
252001006656	*IEM Liceo José Félix Jiménez*	*542*
152001000793	*Liceo Integrado universidad de Nariño*	*877*
452001005098	*IEM María de Nazaret*	*224120*
352001006626	*Fundación Huellas para la vida*	*120*
TOTAL		4.808

La Secretaria de Educación del Municipio de Pasto, debe garantizar la continuidad en la contratación de 4.808 estudiantes, como se señala en los datos anteriores por institución puesto que no cuenta con infraestructura en donde se encuentra la demanda.

3: ANÁLISIS GEORREFERENCIADO DE OFERTA VS. DEMANDA

3.1 CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA VERSUS CUPOS OFERTADOS POR ZONA URBANA Y RURAL PARA EL SECTOR OFICIAL.

El Municipio de Pasto, cuenta con una división político – administrativa compuesta por 12 Comunas y 17 Corregimientos, donde el sector educativo se encuentra organizado por los diversos Establecimientos Educativos Oficiales y no oficiales, siendo un referente

para que la Subsecretaria de Cobertura de la Secretaria de Educación Municipal, entre a focalizar e investigar la población en edad escolar y mediante la formulación de estrategias garantice el acceso a niños, niñas y jóvenes a recibir educación

La Secretaria de Educación de Pasto, administra el servicio educativo en los (17) corregimientos que forman parte del Municipio de Pasto, y por la necesidad constante de la comunidad educativa.

La SEM Pasto, presta el servicio educativo en los (17) corregimientos a través de 20 Instituciones Educativas Municipales y (4) Centros Educativos, localizados en los siguientes planos:

En referencia a la atención de estudiantes tenemos que el 17.22% de la matricula atendida se encuentra ubicad en la zona rural como se observa en la tabla siguiente:

CORREGIMIENTOS	CUPOS 2025	CUPOS CLEI	TOTAL	% DE PARTICIPACION
Catambuco	2144	288	2432	5,32
Buesaquillo	327	0	327	0,72
El Encano	836	0	836	1,83
Santa Barbara	902	0	902	1,97
Obonuco	637	74	711	1,56
Mapachico	29	0	29	0,06
Jamondino	149	0	149	0,33
San Fernando	556	73	629	1,38
Genoy	537	0	537	1,17
El Socorro	363	0	363	0,79
Mocondino	217	0	217	0,47
La Laguna	324	0	324	0,71
Cabrera	226	0	226	0,49
La Caldera	183	0	183	0,40
Gualmatan	166	0	166	0,36
Morasurco	169	0	169	0,37
Jongovito	104	0	104	0,23
Anganoy	442	120	562	1,27
TOTAL	**8311**	**555**	**8,866**	**18,49**

Además, según informe del Observatorio del Delito del Municipio de Pasto, se puede evidenciar que la situación social de las comunas cuatro, cinco y diez, es delicada, ya que representa riesgos asociados a violencias, homicidios, y consumos de sustancias psicoactivas; en estas comunas existen establecimientos educativos que cuentan con

infraestructura adecuada para ampliar la atención en jornadas de la tarde, pero para dar cumplimiento con la normatividad oficial en cuanto a horarios se refiere, la jornada de la tarde se extendería hasta más de las 7pm, por cuanto en la jornada de la mañana se presentan inconvenientes para comenzar antes de las 7am.

De esta manera la atención en el sector urbano se da un 81.83% de los estudiantes que demandan el servicio, teniendo en cuenta que en este porcentaje se incluyen los establecimientos que funcionan bajo la modalidad de contratos.

No obstante, en el municipio de Pasto, en el sector oficial se cuenta con un cubrimiento de todas las comunas y corregimientos, según el consolidado de estudiante obtenido del reporte del Ministerio de Educación Nacional (septiembre 2025 para el cálculo de la población entre 5 y 16 años que no se encuentran estudiando en Pasto, hace un comparativo entre la población proyectada según el Censo y la matricula en estas edades así:

SECTOR	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Matrícula 5 a 16 años	63.324	61.517	60.643	59.485	57.819	55555
Población 5 a 16 años	61.153	60.743	60.393	60.104	59.882	59654
Población por fuera	**-2.171**	**-774**	**-250**	**619**	**2.063**	**4099**
Porcentaje atendido	**103,6%**	**101,3%**	**100,4%**	**90,0%**	**96.6%**	**93.1%**

Fuente: cobertura en cifras septiembre 2025

El Municipio de Pasto, está sujeto a una población fluctuante por ser receptor y expulsor de víctimas del conflicto y población migrante, es por ello que el reporte del Departamento de Prosperidad Social - DPS se identifica esta población, la cual se debe tener en cuenta en la demanda de cupos nuevos para la vigencia 2026.

Se puede observar que el mayor porcentaje de la población del Municipio de Pasto se concentra en la zona urbana, con una tendencia a incrementarse, a diferencia de la zona rural donde se presenta una tendencia a la disminución.

NÚMERO DE VIVIENDAS Y HOGARES, MUNICIPIO DE PASTO, 2011

ESTRATOS	No. DE HOGARES	No. DE VIVIENDAS	DEFICIT CUANTITATIVO	%
ESTRATO 1	15.706	13.530	2.170	17,80
ESTRATO 2	34.226	29.495	4.731	38,81
ESTRATO 3	26.601	22.924	3.677	30,17
ESTRATO 4	9.082	7.827	1.255	10,30
ESTRATO 5	2.576	2.220	356	2,92

ESTRATO 6	4	4	0	0,00
TOTAL	**88.189**	**76.000**	**12.189**	**100,00**

Fuente: Estudio de demanda de Vivienda 2011. CAMACOL NARIÑO.

En el tema de vivienda existe un déficit cuantitativo que afecta principalmente a la población socioeconómicamente vulnerable, situación que se ve agravada por el alto costo del suelo debido a la escasez del mismo para emprender proyectos y macro proyectos de vivienda social y prioritaria.

En este sentido y con base en el estudio de Demanda de Vivienda Año 2011 adelantado por CAMACOL NARIÑO, se ha estimado el déficit cuantitativo de vivienda en la ciudad capital de Pasto para el año 2011 en 12.189 viviendas.

4: ANÁLISIS POBLACIONAL

El Municipio de Pasto, para el 2018 presenta una población de 455.678 habitantes según proyecciones DANE. La población total del Municipio se ha incrementado en 73.256 habitantes, lo que corresponde a un 19,15% con respecto al año 2005, además se observa que en promedio la población está aumentando en 5.503 habitantes por año y se espera que para el año 2025 la población llegue alcanzar los 464.967 habitantes.

5: ANALISIS DE EVOLUCION DE LA MATRICULA

La Alcaldía de Pasto realiza contratación del servicio educativo para el uso eficiente de la capacidad oficial, debido a que el sector oficial no hay cupos disponibles en la zona urbano con la infraestructura que está a cargo de la Secretaria de Educación, y es necesario garantizar la continuidad de los estudiantes matriculados en este sector.

Los tipos de contrato que se efectúan, de conformidad con el Decreto 1851 de 2015 son:

✓ Contratos para la prestación del servicio educativo
✓ Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas (en establecimientos educativos oficiales.

En el año 2017 expiden el Decreto N° 30, para reglamentar los contratos para la prestación del servicio educativo con instituciones de educación superior oficiales que tengan facultad de educación.

La evolución de esta matricula a partir del 2015 refleja que año tras año, en su totalidad, se ha disminuido, pasando en el 2015 de 11.455 estudiantes al 2022 en 6.988 estudiantes.

La Secretaria de Educación en cumplimiento de la responsabilidad establecida por el decreto 1851 de 2015 en cuanto a la determinación de los listados de estudiantes a ser

atendidos a través de la contratación del servicio Educativo ha aplicado diferentes estrategias de mitigación que han permitido la disminución gradual de la población atendida a través de este sistema.

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	84%	16%	100%	
2021	**URBANO**	**RURAL**	**TOTAL**	**%**
OFICIAL	41293	11233	52526	74%
CONTRATADA	1210		1210	2%
NO OFICIAL	17013	186	17199	24%
TOTAL	59516	11419	70935	100%
PARTICIPACION PORCENTUAL	84%	16%	100%	
2022	**URBANO**	**RURAL**	**TOTAL**	**%**
OFICIAL	38577	10879	49456	70%
CONTRATADA	1202		1202	2%
NO OFICIAL	19325	186	19511	28%
TOTAL	59104	11065	70169	100%
PARTICIPACION PORCENTUAL	84%	16%	100%	
2023	**URBANO**	**RURAL**	**TOTAL**	**%**
OFICIAL	37109	10936	48045	70%
CONTRATADA	1195		1195	2%
NO OFICIAL	19162		19162	28%
TOTAL	57466	10936	68402	100%
PARTICIPACION PORCENTUAL	84%	16%	100%	
2024	**URBANO**	**RURAL**	**TOTAL**	**%**
OFICIAL	37350	9320	46670	70%
CONTRATADA	1203		1203	2%
NO OFICIAL	19300		19162	28%
TOTAL	57853	9320	67035	100%
PARTICIPACION PORCENTUAL	84%	16%	100%	
2025	**URBANO**	**RURAL**	**TOTAL**	**%**
OFICIAL	33290	10083	43373	70%
CONTRATADA	1210	0	1210	2%
NO OFICIAL	18568		18568	28%
TOTAL	53068	10083	63151	100%

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	84%	16%		
Fuente: Pasto cobertura en cifras corte septiembre 2025 y SIMAT				

5.1 Tendencia para 2025.

Para el cálculo de los cupos disponible en el Municipio de Pasto, tanto en el sector oficial como en el privado, se tiene en cuenta la proyección de los estudiantes matriculados en la presente vigencia (año 2025), el comportamiento histórico de la matrícula de los Ciclos lectivos especiales integrados – CLEI y los cupos para estudiantes nuevos que se dispone en los establecimientos educativos. Estos cálculos nos reportan un total de 61101cupos disponibles para el Municipio de Pasto.

CUPOS DISPONIBLES SECTOR OFICIAL Y PRIVADO PARA VIGENCIA 2026			
Niveles	**Grados**	**REPORTE PROYECCION DE CUPOS 2023 DE SIMAT**	**TOTAL**
Preescolar	0	4062	4062
Básica Primaria	1	4386	24167
	2	4338	
	3	4976	
	4	5173	
	5	5194	
Básica Secundaria	6	4930	19469
	7	4909	
	8	4889	
	9	4741	
Media	10	5171	10038
	11	4867	
CLEI	21	38	3246
	22	131	
	23	517	
	24	765	
	25	932	
	26	863	
ACELERACIÓN	99	119	119
Sumatorias		61101	61101

6: ANÁLISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO

6.1. Planta Docente

Resumen de Matricula para estudio de planta

RESUMEN ENTIDAD				
NIVEL	MATRICULA		GRUPOS	
	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL
PREESCOLAR	2146	505	98	29
PRIMARIA	13131	4626	470	252
BASICA - SECUNDARIA - MEDIA -NSP	17788	4694	603	216
SUBTOTAL	33065	9825	1171	497
TOTAL	42890		1668	

Cuantificación de Docentes de aula

Cargos	Planta viabilizada	Planta requerida	Diferencia
Docentes de Aula	2.115	2.055	-60
Docentes orientadores	56	56	0
Docentes de apoyo	7	6	-1
TOTAL DOCENTES	2.178	2.117	-61

6.2. Panta directivos Docentes.

Cuantificación de planta de Directivos

Cargos	Planta viabilizada	Planta requerida	Diferencia
Rectores	37	37	0
Director Rural	4	4	0
Coordinadores	95	87	-8
Director Nucleo	0	0	0
Supervisor	1	1	0
TOTAL DIRECTIVOS DOCEN	137	129	-8

6.3. Relaciones Técnicas

RESUMEN ESTUDIO TECNICO REQUERIDOS						
NIVEL	MATRICULA		RELACION A/G		RELACION A/D	
	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL
PREESCOLAR	2146	505	21,90	17,41	21,90	17,41
PRIMARIA	13131	4626	27,94	18,36	27,94	18,36
BASICA - SECUNDARIA - MEDIA -NSP	17788	4694	29,50	21,73	21,21	15,64
SUBTOTAL	**33065**	**9825**	**28,24**	**19,77**	**23,50**	**16,90**
TOTAL		**42.890**		**25,71**		**21,57**

7: EVIDENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN DE OTRAS ESTRATEGIASDE AMPLIACIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA

Esta Entidad Territorial certificada está comprometida con la garantía del derecho fundamental a la educación estableciendo como principios constitucionales la gratuidad y obligatoriedad entre los 5 y los 15 años de edad. Sin embargo, la Secretaria de Educación atiende hasta los 16 años (grado once) y a los ciudadanos que solicitan el servicio a través de la educación de jóvenes y adultos, con esto se garantiza lo contemplado en las normas legales vigentes.

En cumplimiento del Decreto 1851 de 2015, la Secretaría Municipal de Educación, para proceder a la contratación ha tenido en cuenta la diversidad del Municipio de Pasto, en cuanto a su territorialidad y cobertura, representada en una jurisdicción delimitada por una extensión de territorio y para este caso, implica la delimitación geográfica y político - administrativa de la Entidad Territorial, el cual se encuentra dividido en comunas, corregimientos y veredas, que han sido un referente para investigar la población en edad escolar que se encuentra por fuera del sistema educativo y mediante estrategias, posibilitar el acceso a niños, niñas, jóvenes y adultos a la educación. El Municipio de Pasto, asume integralmente estas responsabilidades, desarrollando programas y proyectos para que la educación de calidad sea un derecho pleno de su población en edad escolar y extra edad. En tal sentido, el Plan consolida y amplía las políticas de gratuidad, de solidaridad social con poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, lo que permite la universalización de la cobertura y de expansión de la escolaridad para lograr que todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos disfruten de un servicio educativo que les asegure el ingreso, a los establecimientos educativos, en las edades correspondientes; igualmente, les permita un tránsito adecuado por los distintos niveles y grados, que conduzca a finalizar la educación media y a vincularse a la educación superior o técnica y tecnológica.

El acceso al sistema escolar es un camino para luchar contra la pobreza, la inequidad, la injusticia y la exclusión social, que debe trascender en la escuela ypara lograrlo se requiere continuar apoyando los programas y proyectos que motiven a los estudiantes a terminar todos los niveles de educación

8: PLAN DE MITIGACION DE LA CONTRATACIONDEL SERVICIO EDUCATIVO

El Municipio de Pasto, fue certificado en el año de 1997, mediante Ordenanza 050 de ese mismo año expedida por la Asamblea Departamental de Nariño, según el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, por lo tanto, es competencia del Municipio Certificado velar por la calidad y la cobertura de la Educación en su respectivo territorio. Esta entidad territorial a través de la Secretaría de Educación Municipal, desarrollará un proceso que le permita garantizar la oferta de acuerdo a la demanda de la población escolar. Para ello, se tiene en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, quien ha reglamentado mediante el Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, la contratación del servicio público educativo con entidades de índole privado para cubrir la demanda insatisfecha, con la firma de contratos con comunidades religiosas, para un determinado número de estudiantes que con antelación han sido identificados.

El Decreto 1851 de 2015, en la Sección 1 en el Articulo 2.3.1.3.1.6 establece los tipos de contrato para la prestación de servicio público Educativo, dentro de los cuales se encuentra el contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas, mediante esta modalidad la Entidad Territorial Certificada podrá contratar con uno o varios establecimientos educativos. Así mismo el 12 de enero de 2017 el Ministerio de Educación expide el Decreto número 30 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 para reglamentar los Contratos de Prestación de Servicios para la Administración del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad y la Contratación para la Prestación del Servicio Educativo con Instituciones de Educación Superior Oficiales»

Teniendo en cuenta el contexto del Municipio de Pasto, se requiere la celebración de contratos de Implementación de Estrategias Pedagógicas a través de los cuales la Secretaria de Educación aportara: docentes, directivos docentes y administrativos o alguna de ellas, y por su parte las iglesias o comunidades religiosas aportará los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo Oficial. El número de estudiantes desde el grado 0 hasta el grado 11, incluyendo los ciclos 21 al 26 que corresponde a Educación para Jóvenes y adultos regidos por el decreto 3011 de 1997, será establecido por la Secretaria de Educación de Pasto.

En el caso del contrato a suscribirse con la Universidad de Nariño amparado en el Decreto número 30 de 2017 "Para esto la entidad territorial contratante aportará la totalidad de la matrícula a ser atendida, mientras que el establecimiento educativo aportará la Infraestructura necesaria, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y administrativos, para organizar, coordinar, dirigir y prestar el servicio bajo su propio Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Es importante señalar que el Municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Educación Municipal, para la vigencia 2024 suscribió contratos para "la promoción se implementación de estrategias de desarrollo pedagógico" con el fin de atender 4. 808 estudiantes (FUC 2025), con Diócesis de Pasto (IEM San Juan Bosco), Asociación Escolar María Goretti (IEM María Goretti), Fundación Obra Social el Carmen (IEM José Félix Jiménez, Corporación Centro Comunitario La Rosa (IEM La Rosa), Fundación María de Nazareth (IEM María de Nazareth) municipalizadas mediante Acuerdos del Concejo Municipal de Pasto, adicionalmente se contrató la prestación del servicio con la Universidad de Nariño- Liceo Integrado de Bachillerato (1000 estudiantes), la Fundación Huellas para la Vida – Centro Pedagógico María de la Paz (120 estudiantes con discapacidad), y Fundación Obra Social El Carmen(IEM José Félix Jiménez) (110 estudiantes con discapacidad). Es intención de la Secretaria de Educación del Municipio, disminuir el mayor número de estudiantes atendidos mediante este tipo de contratación, sin embargo, se hace necesario considerar la continuidad del Servicio Educativo en estos establecimientos en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran actualmente vinculados al mismo, con el fin de no generar traumatismos en las comunidades atendidas.

Para el año 2026 la Secretaria de Educación adelantará el proceso de Inscripción para estudiantes nuevos del grado transición en los Establecimientos Educativos pertenecientes a confesiones religiosas y Universidad de Nariño así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NUMERO DE CUPOS GRADO TRANSICIÓN
IEM MARIA GORETTI	140
MARIDIAZ 50	
MADRE CARIDAD 50	
IEM LA ROSA	20
IEM JOSE FELIX JIMENEZ SEDE PRINCIPAL	25
IEM SAN JUAN BOSCO	80
IEM MARIA DE NAZARETH	20
LICEO UNIVERSIDAD DE NARIÑO	32

Total de cupos para grado transición que se asignaran para el año 2026: 317 Cupos.

Para los estudiantes que actualmente se encuentran vinculados al sistema educativo en dichos establecimientos, se garantizara su continuidad.

Con base en lo anterior, la Secretaria de Educación del Municipio de Pasto, a través de su plan de desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro" para la vigencia 2024-2027, ha propuesto el cumplimiento de las estrategias con el fin de garantizar la contratación en el sector educativo de acuerdo a las normas que los regulan y en este sentido se ha diseñado el Plan de mitigación de la contratación del servicio educativo como se indica en el anexo tres (3), pestaña del componente 8.

PERSPECTIVA FINANCIERA: El valor estimado del contrato es por la suma de: **MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL M/CTE, ($ $1.154.601.000 00)** a razón de **$ $97.410 M/CTE** por estudiante atendido cada mes. El valor del contrato se proyectó con 1317 estudiantes a 9 meses con base en lo establecido en la canasta educativa de la **Institución Educativa San Juan Bosco,** para el año escolar 2026

El valor del contrato se cancelará en la siguiente forma:

El pago del valor del contrato se hará en CUATRO (4) PAGOS, cada uno de conformidad con la población efectivamente atendida teniendo en cuenta los siguientes cortes: un primer pago con corte al 30 de abril de 2026, un segundo pago con corte al 31 julio de 2026, un tercer pago con corte al 31 de octubre del 2026 y un cuarto pago el día 20 de noviembre del 2026, previa entrega de los informes de ejecución de recursos y desarrollo de actividades pedagógicas por parte del contratista, así como la respectiva revisión e informe del supervisor, todo esto en proporción al número de estudiantes efectivamente atendidos, al valor per cápita y plazo ejecutado hasta la fecha del informe.

Parágrafo: La entidad contratante podrá efectuar los respectivos descuentos al valor definido para cada una de las cuotas a pagar, por concepto de ESTUDIANTES NO AUTORIZADOS, de ESTUDIANTES NO MATRICULADOS y de ESTUDIANTES RETIRADOS, de conformidad con la certificación que emita la Subsecretaría de Cobertura en calidad de Supervisor del Contrato.

- **HISTÓRICO DE LA ENTIDAD**

El valor del contrato se pacta atendiendo el histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad y de acuerdo a la canasta educativa, así:

AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR CONTRATO
2025	20250930	Contrato para la prestación del servicio educativo para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa DIÓCESIS DE PASTO en la Institución Educativa Municipal San Juan Bosco, a estudiantes aprobados para ser atendidos según listado elaborado por la SEM Pasto y que se relacionan en el Sistema de Matricula SIMAT para el año lectivo 2025, conforme a la Canasta Educativa que hace parte integral del contrato. COB-10	1.230.000.000
2024	20242063	Contrato para la prestación del servicio educativo para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan Bosco a estudiantes	$ 1.063.286.000

		aprobados para ser atendidos según listado elaborado por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2024 conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato. cob-10	
2023	20231241	Es la promoción e Implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa DIOCESIS DE PASTO en la Institución Educativa Municipal San Juan Bosco, a 1532 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la SEM Pasto y que se relacionan en el Sistema de Matricula SIMAT para el año electivo 2023, conforme a la Canasta Educativa que hace parte integral del contrato. COB-10	$ 1.063.286,000
2022	20221427	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de *confesión religiosa DIÓCESIS DE PASTO en la instituciÃ³n* educativa municipal San Juan Bosco, a 1549 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año electivo 2022, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato.	$ 1.020.000.000
2021	20211394	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan Bosco, a 1766 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la *sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula* simat para el año electivo 2021, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato.	$ 1.020.000.000
2020	20200730	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan Bosco, a 1919 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2020, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato	$ 1.000.000.000
2019	20191450	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan Bosco, a 1930 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2019, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato	$ 945.800.000
2018	20181322	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa Diócesis de pasto en la institución *educativa municipal san juan Bosco, a 2898 estudiantes*	$ 1.050.000.000

		relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2018, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato.	
2017	20171253	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan Bosco, a 2934 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2017, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato.	$ 962.246.515
2016	20161386	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan Bosco. a 3028 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2016, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato	$ 1.524.692.208

- **IDONEIDAD DEL CONTRATISTA**

En consideración al Decreto 1851 de 2015, por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, una vez realizadas los ajustes necesarios para la contratación del año escolar 2024, se negoció y aprobó la canasta educativa de acuerdo a la metodología expuesta por el Ministerio de Educación Nacional en dicha norma y se determinó contratar la atención a estudiantes en zona urbana del Municipio de Pasto de la comuna 2, 4, 5 y otras con Canasta Educativa Básica: Recurso Humano, Material Educativo, Gastos Generales, Gastos Administrativos y Canasta Complementaria: Personal de Apoyo, con la DIOCESIS DE PASTO, identificada con Nit N° 891.200.043-8 y representada legalmente por su Obispo Monseñor Juan Carlos Cárdenas Toro, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.221.828 de Cartago (V), según consta en certificado canónico de existencia y representación legal expedido por el Canciller de la Diócesis de Pasto de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

La DIOCESIS DE PASTO, es una confesión religiosa de reconocida experiencia e idoneidad en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI del establecimiento educativo.

Así mismo tiene idoneidad la cual se ve reflejada a través de trayectoria en el sector educativo y su experiencia de más de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos y en la

prestación del servicio educativo, que se ve reflejada en la ejecución de contratos con objeto similar, como se evidencia a continuación:

AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR CONTRATO
2025	20250930	Contrato para la prestación del servicio educativo para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa DIÓCESIS DE PASTO en la Institución Educativa Municipal San Juan Bosco, a estudiantes aprobados para ser atendidos según listado elaborado por la SEM Pasto y que se relacionan en el Sistema de Matricula SIMAT para el año lectivo 2025, conforme a la Canasta Educativa que hace parte integral del contrato. COB-10	1.230.000.000
2024	20242063	Contrato para la prestación del servicio educativo para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan Bosco a estudiantes aprobados para ser atendidos según listado elaborado por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2024 conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato. cob-10	$ 1.063.286.000
2023	20231241	Es la promoción e Implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa DIOCESIS DE PASTO en la Institución Educativa Municipal San Juan Bosco, a 1532 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la SEM Pasto y que se relacionan en el Sistema de Matricula SIMAT para el año electivo 2023, conforme a la Canasta Educativa que hace parte integral del contrato. COB-10	$ 1.063.286,000
2022	20221427	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa DIÓCESIS DE PASTO en la instituciÃ³n educativa municipal San Juan Bosco, a 1549 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año electivo 2022, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato.	$ 1.020.000.000
2021	20211394	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan bosco, a 1766 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula	$ 1.020.000.000

		simat para el año electivo 2021, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato.	
2020	20200730	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan bosco, a 1919 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2020, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato	$ 1.000.000.000
2019	20191450	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan bosco, a 1930 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2019, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato	$ 945.800.000
2018	20181322	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan bosco, a 2898 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2018, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato.	$ 1.050.000.000
2017	20171253	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan bosco, a 2934 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2017, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato.	$ 962.246.515
2016	20161386	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan Bosco. a 3028 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2016, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato	$ 1.524.692.208

• **ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el numeral **8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS,** del presente estudio previo.

3.1.-ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:

En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado "**APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO CONTRATADO POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO**", radicado con N° 202500000036511 del 23 de octubre de 2025, en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo.

3.2.- PERFIL DEL/LA CONTRATISTA:

De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

EDUCACIÓN: Confesión religiosa que goce de personería jurídica.

FORMACIÓN: N/A

HABILIDADES: N/A

EXPERIENCIA: La confesión religiosa debe demostrar trayectoria en el sector educativo, mediante la acreditación de una experiencia mínima de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos, o en la prestación del servicio educativo.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor estimado del contrato es por la suma de: **MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL M/CTE, ($ $1.154.601.000 00)** a razón de **$ $97.410 M/CTE** por estudiante atendido cada mes. El valor del contrato se proyectó con 1317 estudiantes a 9 meses con base en lo establecido en la canasta educativa de la **Institución Educativa San Juan Bosco**, para el año escolar 2026

ADMINISTRACIÓN DIOCESANA PARA LA I.E.M. SAN JUAN BOSCO
CANASTA EDUCATIVA PACTADA PARA LA VIGENCIA 2026

ITEM	CANASTA EDUCATIVA	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
		$ -	$ -
1	BASICA	$ -	$ -
		$ -	$ -
1,1	RECURSO HUMANO	$ -	$ 558.127.800
1,1,1	DIRECTIVO DOCENTE	$ 54.127.800	$ -
1,1,2	DOCENTE	$ -	$ -

1,1,3	ADMINISTRATIVO	$ 504.000.000	$ -
		$ -	$ -
1,2	MATERIAL EDUCATIVO	$ -	$ 19.980.000
1,2,1	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	$ 3.420.000	$ -
1,2,2	MATERIAL DIDÁCTICO	$ 4.455.000	$ -
1,2,3	MATERIAL TECNOLÓGICO	$ 4.455.000	$ -
1,2,4	PAPELERIA NECESARIA PARA ACTIVIDADES ACADEMICAS	$ 7.650.000	$ -
		$ -	$ -
1,3	GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ -	$ 564.433.200
1,3,1	UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	$ 560.113.200	$ -
1,3,2	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA	$ 4.320.000	$ -
		$ -	$ -
1,4	GASTOS GENERALES	$ -	$ 7.740.000
1,4,1	SUMINISTROS DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN.	$ 7.740.000	$ -
1,4,2	SERVICIOS PUBLICOS	$ -	$ -
		$ -	$ -
1,5	CANASTA COMPLEMENTARIA	$ -	$ 4.320.000
1,5,1	PROYECTOS EDUCATIVOS	$ 4.320.000	$ -
		$ -	$ -
	TOTAL CANASTA EDUCATIVA	**$ -**	**$ 1.154.601.000**

4.1.- TIPOLOGÍA EDUCATIVA

NIVEL EDUCATIVO	VALOR TIPOLOGIA
Preescolar	5392704
Primaria	4314162
Secundaria	4853433
Media	5123068

4.1.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en la siguiente forma:

El valor del contrato se cancelará en la siguiente forma: El pago del valor del contrato se hará en CUATRO (4) PAGOS, cada uno de conformidad con la población efectivamente atendida teniendo en cuenta los siguientes cortes: un primer pago con corte al 30 de abril de 2026, un segundo pago con corte al 31 julio de 2026, un tercer pago con corte al 31 de octubre del 2026 y un cuarto pago con corte al 20 de noviembre del 2026, previa entrega de los informes de ejecución de recursos y desarrollo de actividades pedagógicas por parte del contratista, así como la respectiva revisión e informe del supervisor, todo esto en proporción al número de estudiantes efectivamente atendidos, al valor per cápita y plazo ejecutado hasta la fecha del informe.

Parágrafo 1.- La entidad contratante podrá efectuar los respectivos descuentos al valor definido para cada una de las cuotas a pagar, por concepto de ESTUDIANTES NO AUTORIZADOS, de ESTUDIANTES NO MATRICULADOS y de ESTUDIANTES RETIRADOS, de conformidad con la certificación que emita la Subsecretaría de Cobertura en calidad de Supervisor de Contrato.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

Parágrafo 2.- El CONTRATISTA asume con cargo a la suma que recibirá por concepto de la promoción e implementación de las estrategias de desarrollo pedagógico el costo total de los conceptos relacionados en la canasta educativa contratada.

Parágrafo 3.- Es entendido que el valor de este contrato cubre la totalidad de los gastos en que incurre el CONTRATISTA, para su ejecución, así como su remuneración por el servicio objeto de contratación y demás personal que designe; en consecuencia, no habrá lugar a cobro de sumas adicionales por concepto alguno.

Parágrafo 4.- EL CONTRATISTA, se obliga de manera especial a presentar los informes, soportes y demás documentación información, así como a prestar la colaboración que requiera el CONTRATANTE que permitirá demostrar la buena calidad del servicio prestado.

Parágrafo 5.- El último pago parcial al contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción de bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Pasto.

Parágrafo 6-. El valor del presente contrato y la forma de pago del mismo, se tomará según el valor presentado por el contratista en la canasta educativa presentada a la Secretaría de Educación y que fue aceptada por el comité supervisor del contrato, en las cantidades y especificaciones allí contenidas.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta (20) de noviembre de 2026.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la ciudad de Pasto, Sede IEM San Juan Bosco en Calle 17 No. 16 – 77

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor CDP	Valor a afectar
2026000908	02/01/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / SGP/Educación P. s. / / EDUCACIÓN / EDUCACIONCALIDAD,COBERTURAYFORTALECIMIENTODELAEDUCACIONINICIAL,PRESCOLAR,BASICAYMEDIA / INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN / SERVICIODEFOMENTOPARAELACCESOAL	4,325,934,326.54	1.154.601.000

El presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal cuenta con el saldo disponible y suficiente para soportar financieramente la futura contratación.

8.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El proceso de selección y el contrato a suscribir, estarán sometidos a la Legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1851 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen a reglamenten, y para las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, así mismo Decreto 1851 de 2015 *"Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015"*.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la tipología de contratos regulada en el numeral 3 del artículo 2.3.1.3.1.6 del Decreto 1851 de 2015, 3. Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con

iglesias o confesiones religiosas y de conformidad con los artículos 2.3.1.3.5.1. 2.3.1.3.5.2. del Decreto 1851 de 2015 que reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, se sujeta a la previsto en el artículo 200 de la Ley 115 de 1994, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Al tenor del artículo 2.3.1.3.5.2 del Decreto 1851 de 2015 los contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio.

De acuerdo con la tipología contractual de conformidad con el ARTÍCULO 2.3.1.3.3.2. del Decreto 1851 de la contratación de la prestación del servicio público educativo se entiende como un contrato de prestación de servicios profesionales.

9.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Monitoreo y Revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	2	5	Medio	Ambas partes	Acuerdo entre las partes	1	2	3	Bajo	Contratante	A partir del inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de los informes presentados	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Verificación y documentación del cumplimiento de las obligaciones	1	2	3	Bajo	Contratante	A partir del inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificar el informe técnico y financiero presentado por el contratista mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que vaya efectuar el pago
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del personal	Riesgo de accidente laboral	3	3	5	medio	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista frente a los pagos de seguridad social	1	2	3	Bajo	Contratante	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No reporta las actividades realizadas	Retraso en la ejecución de actividades	3	3	3	bajo	CONTRATISTA	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	2	2	4	Bajo	Contratante	A partir del inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista vs las actividades a realizar	Permanente

5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato.	1	5	6	Alto	CONTRATISTA	Informar a la SEM solicitando la ejecución de la póliza de cumplimiento	1	2	3	Bajo	Contratante	Desde el inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Durante el término de ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio prestado por el contratista no cumpla con lo requerido por la entidad de acuerdo con lo descrito en la invitación	Que la actividad a realizar por la entidad no pueda iniciar por el retardo o el mal servicio prestado	4	3	7	alto	CONTRATISTA	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retraso durante la ejecución del contrato	3	3	4	Bajo	Contratante	Desde el inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Permanentemente.

7	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Ajuste en la tipología por parte del Ministerio de Educación Nacional	Desequilibrio económico del contrato y necesidad de modifcar y/o ajustar valores del contrato	4	3	6	Alto	CONTRATANTE	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase de ejecución a las orientaciones impartidas por el MEN al respecto	1	2	3	Bajo	CONTRATANTE	Fecha anterior al Inicio	Fecha anterior al Inicio	Revisión de las directrices que al respecto imparta el Ministerio de Educación Nacional	Desde la etapa precontractual y hasta la terminación de la ejecución del contrato
8	Específico	Interno	Planeación	Operación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	3	4	Bajo	CONTRATANTE	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual	1	2	3	Bajo	CONTRATANTE	Fecha anterior al Inicio	Fecha anterior al Inicio	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con la necesidad de la entidad	Desde la etapa precontractual y hasta la terminación de la ejecución del contrato

10.- GARANTÍAS: Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato, El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:
1. Cumplimiento del contrato, equivalente al diez (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
3. Calidad del Servicio: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de este y seis (06) meses más.
4. Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a 200 SMLMV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc

11.- SUPERVISIÓN: El/la Subsecretario(a) de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. Lo anterior, de conformidad con los Manuales, procesos y procedimientos relacionados con el ejercicio de la supervisión.

El Subsecretario de Cobertura es la única persona autorizada por la Secretaría de Educación Municipal para otorgar autorizaciones relacionadas con estudiantes, la asignación de nuevos cupos y cualquier otra cuestión vinculada con este contrato. El Subsecretario de Cobertura, quien tendrá la responsabilidad exclusiva de emitir y gestionar dichas autorizaciones.

12.- PLAZO DE LIQUIDACION: El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, dentro de los seis (6) meses siguientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Artículo modificado parcialmente por el Art. 11 de la ley 1150 de 2007). En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo.

13.- SANCIONES Y MULTAS: Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer al CONTRATISTA:
a) MULTAS: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio impondrá multas diarias sucesivas del 0.3% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

14.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA debe mantener indemne a la entidad territorial certificada de cualquier reclamación que realice el personal vinculado.

15.- CONTINUIDAD Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Durante la vigencia del presente contrato, el contratista no podrá dar por terminado unilateralmente el mismo. Esta medida busca garantizar la continuidad y estabilidad del servicio educativo, protegiendo el derecho a la educación de los estudiantes y menores de edad, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia.
Además, el contratista deberá notificar con un mínimo de seis (06) meses de antelación su decisión de no continuar prestando el servicio en el próximo año contractual. De no realizarse dicha notificación en el plazo establecido, se entenderá que el contratista desea continuar con la prestación del servicio, y la Secretaría de Educación Municipal podrá planificar y contratar sus instalaciones y recursos en consecuencia.

El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será sancionado administrativamente, conforme a la normativa aplicable. Esta cláusula tiene como objetivo primordial asegurar que los estudiantes completen su formación sin interrupciones, evitando cualquier perjuicio que pueda afectar negativamente su proceso de aprendizaje y desarrollo integral.

16.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- La ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Listado estudiantes aprobados por la Secretaría de Educación Municipal.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT ó NIT.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art.1).
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1).
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal.
- Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993).

PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA ARÉVALO
Secretaria de Educación

Revisó:
Álvaro Rodríguez Naspiran
Subsecretario de Cobertura

Proyectó:
Camilo Estupiñan
Contratista Subsecretaria de Cobertura SEM

Proyectó:
Angela Pantoja Mejia
PU Oficina Contratación SEM